

na vaxo la pena por cada vez que lo contrario executare
de son Ducado; y como mudarla al partido que les a
el auiento del concierto a otro, sin licencia de la Just.
vaxo la misma pena

A la Indiferencia se aña de que antes del concierto no se ed
criba por el amo, ni venta de agua en el libro por el fiel
ni por otra persona vaxo la pena de dha ordenanza
fuer huere algun dificultad en el concierto, por no estar
declarada en esta ordenanza el Sr. M. de que exubiese
en el concierto la Real cedula mandando lo que se ha de executar
y se execute para tanto que por este Ayuntamiento bien in
formado se determine

Conciliar Adiciones, y formar sus mercedes de can
en su fuerza y vigor las Reales ordenanzas forma
dar por esta villa en el dho dia veinte de Noviembre de año
pasado mil e seiscientos e noventa e quatro, las que con lo aqui de
clarado aprobaban, y aprobaron quanto halugan en dho;
y mandaron se guarden, cumplir, y executar indistincta
blemente encargando a dho Sr. M. de las Ueber e dho
y cada unade por el conexas adiciones, y formar apuro
y deuido efecto para q. no se cause perjuicio a terceros, y se
publiquen antes de hacerse el concierto, y estas adiciones se
dague copia a la Real, se le entregue al fiel para q. las co
lo que conduran ordenanzas, las que ha de tener y llevar e pre
con el libro de las aguas consiente para tener las presentes
para qualquiera dificultad que en el dho concierto se durare,
y por este au. lo decretaron, mandaron, y firmaron de sus Ueber
y de dho Sr. Capitularen los q. saber segun doy fe =

D. J. de Antonio D. Fernando Salin Ortega
Jurado y Plazas D. Pedro de Luna
D. Pedro Martinez D. Gregorio de Luna
Lapata y sea no
Antonio Parz D. Thomas de Guada
Gonzalez

